



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	Leopoldina Sierra Hernández
Demandado	Coonatra y otros
Radicado	05001 31 03 013 2019 00420 00
Asunto	Reconoce sucesión procesal y requiere a la apoderada judicial del litigante fallecido.

En memorial allegado por la togada María Cecilia Mesa, se informa al Despacho que el señor Luis Antonio Cataño Mesa, quien ostenta la calidad de demandado en el proceso de la referencia, falleció el pasado 8 de agosto de 2020, según consta en el Registro Civil de Defunción anexo (Fl. 460).

Dicho lo anterior, se reúnen los presupuestos normativos exigidos para que opere la figura de la sucesión procesal prevista en el artículo 68 del Código General del Proceso; por lo que, la suscrita reconoce expresamente la sucesión procesal del demandado Luis Antonio Cataño Mesa (QEPD). En consecuencia, se requiere a la abogada María Cecilia Mesa para que informe de manera pronta a esta judicatura, sobre la existencia de cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o de ser el caso, el correspondiente curador del señor Cataño, con el objeto de dar continuidad al proceso en debida forma.

Por sustracción de materia, la audiencia virtual de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., programada para el día de hoy 10 de septiembre de 2020, no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0472e9d30e37aa5f67b30e674335c4d7a7620de0abd3e3a49b979d310cd34068

Documento generado en 10/09/2020 12:27:32 p.m.